



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA SIETE (7) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
R-SIMV-2022-03-FI**

REFERENCIA: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” administrado por la **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : Ley núm. 107-13, dada el día seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), (en lo adelante la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores”) de fecha once (11) de noviembre del dos mil cuatro (2004), que aprueba la solicitud de inscripción el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual “Registro del Mercado de Valores”, y en lo adelante el “Registro”), de **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, para fungir como sociedad administradora de fondos de inversión.
- VISTA** : Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- VISTA** : Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV, que aprueba la Modificación al Reglamento de Sociedades y los Fondos de Inversión.
- VISTA** : Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades

Administradoras y los Fondos de Inversión.

- VISTO** : El Informe de fecha dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”), respecto a la solicitud de aprobación de un fondo de inversión abierto denominado “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” a ser administrado por **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**
- CONSIDERANDO** : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Primera Resolución de fecha once (11) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), el Consejo aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, a fungir como Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-08800-4. A tal efecto, se procedió con su inscripción en el Registro bajo el núm. SVAF-001.
- CONSIDERANDO** : Que mediante el Formulario de Solicitud de Inscripción de un Fondo de Inversión Abierto y sus Cuotas de Participación, recibido por la Superintendencia en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), remitido adjunto a la comunicación bajo el núm. 02-2021-000425, por **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, representada por la señora Banahí Tavárez Olmos, en calidad de Vicepresidente - Tesorero, solicitó a este órgano regulador la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de un Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*”.
- CONSIDERANDO** : Que a través de la comunicación núm. 62829, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia comunicó a **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.** el inicio del plazo que dispone la institución para evaluar la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*”.
- CONSIDERANDO** : Que, tras valorar la solicitud y la documentación remitida como soporte, a través de la comunicación núm. 63314, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia requirió a **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, modificar y completar diversos aspectos de su solicitud conforme a observaciones y

requerimientos realizados.

- CONSIDERANDO :** Que mediante las comunicaciones núm. 02-2021-000570 y núm. 01-2022-014142 de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.** completó las observaciones y requerimientos realizados por la Superintendencia.
- CONSIDERANDO :** Que conforme se hace constar en las Actas de las Reuniones del Consejo de Administración de **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.** de fechas cuatro (4) de octubre y veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), tramitadas por el solicitante, se aprobó la constitución de un fondo de inversión abierto denominado “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” y la correspondiente solicitud de aprobación ante la Superintendencia.
- CONSIDERANDO :** Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “*el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (...)*”.
- CONSIDERANDO :** Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de “*autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores*”.
- CONSIDERANDO :** Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “*la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos*”.
- CONSIDERANDO :** Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Párrafo V del Artículo 55 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de

Inversión para denegar una solicitud de autorización.

CONSIDERANDO : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, *“la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta”*.

CONSIDERANDO : Que, la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del *“Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel”* realizada por **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley del núm. 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV, y la Modificación al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2021-16-MV, el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, C-SIMV-2020-01-MV, y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO : Que **Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, es un participante inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el núm. SVAF-001 y ha proporcionado a la Superintendencia del Mercado de Valores toda la información contemplada en la Ley del núm. 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV, y la Modificación al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2021-16-MV, el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, C-SIMV-2020-01-MV, y demás normativas aplicables; para la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de un Fondo de Inversión denominado *“Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel”*.

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción

en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” realizada por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

POR TANTO, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el patrimonio autónomo denominado “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*”, a ser administrado por **EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**, entidad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-08800-4 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el núm. SVAF-001, en su calidad de sociedad administradora de fondos de inversión.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez la sociedad materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*”, el cual posee las características que se indican a continuación:

I. Características generales de los valores:

a) Tipo de fondo de inversión	:	Es un fondo de inversión abierto de mediano plazo. El fondo es un patrimonio variable conformado por aportes de personas físicas y jurídicas para su inversión en valores de acuerdo a la política de inversión establecida en el Reglamento Interno del Fondo.
b) Clase de valores	:	Cuotas de participación.
c) Moneda	:	Las cuotas de participación del Fondo se encuentran expresadas en Pesos Dominicanos.
d) Plazo de vigencia del fondo	:	El plazo del fondo es indefinido. Puede seguir creciendo en monto y cantidad de cuotas de participación de manera ilimitada, ya que su patrimonio es variable.
e) Duración	:	El Fondo es de mediano plazo, por lo cual, la



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

		duración promedio ponderada de sus inversiones no será menor a trescientos sesenta y seis (366) días calendario y no podrá exceder los mil ochenta (1,080) días calendario.
f) Representación de las cuotas de participación	:	Mediante Certificado de Suscripción de Cuotas.
g) Valor inicial (valor nominal) de la Cuota de participación	:	Mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,000.00).
h) Monto mínimo de permanencia	:	Veinte mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$20,000.00).
i) Monto mínimo de suscripción inicial	:	Veinte mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$20,000.00).
j) Monto mínimo de aportes adicionales	:	Veinte mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$20,000.00).
k) Objetivo de inversión	:	El Fondo tiene por objeto ofrecer a sus aportantes una alternativa de inversión a través de un mecanismo que invierta principalmente en valores de Oferta Pública y depósitos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, denominados en pesos dominicanos y dólares estadounidenses, emitidos en el mercado local. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores de renta fija o variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia del Mercado de Valores o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral

Q-L



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

		del cual la referida Superintendencia forme parte, conforme a las características descritas en la política de inversión del Fondo.
l) Distribución de los beneficios del fondo	:	El fondo no distribuye beneficios periódicamente. Los beneficios o pérdidas generados por el Fondo están implícitos en la valoración de la cuota.
m) Mercado al que se dirige la oferta	:	Las cuotas del Fondo están dirigidas al público general, es decir a personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras, con un horizonte de inversión de sesenta (60) días, es decir de corto plazo, es decir aquellos inversionistas que son cautelosos con sus decisiones, que buscan obtener adecuados rendimientos, pero sin asumir demasiado riesgo, procurando mantener un balance entre rendimiento y seguridad y que deseen participar en una cartera diversificada dentro de los tipos de valores en los que puede invertir según la Política de Inversión establecida en el Reglamento Interno, y obtener plusvalía de estos activos, como resultado de la revalorización de los mismos.
n) Política de Endeudamiento	:	El Fondo podrá endeudarse sólo de forma temporal, mediante líneas de crédito en pesos dominicanos en entidades de intermediación financiera supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. El objetivo del endeudamiento será únicamente responder ante la solicitud de rescates significativos, o bien, razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, y siempre que el monto total del financiamiento no sea superior al diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo.
o) Comisión por administración	:	La Sociedad Administradora cobrará al Fondo por concepto de administración una comisión máxima de un dos por ciento (2%) anual calculada diariamente sobre el valor del total de los activos administrados del Fondo, excluyendo las suscripciones y rescates del día.

p) Comisión por éxito o desempeño	: Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. cobrará al Fondo una comisión por desempeño ascendente a un veinte por ciento (20%) en base al excedente, en caso de que el rendimiento mensual en su equivalente anualizado del Fondo supere el benchmark establecido en el Reglamento para ese mismo período. El cobro de la comisión por éxito solo aplicará a partir del inicio de la fase Operativa del Fondo.
q) Comisión por rescate	: La comisión por rescate es de un 0.75% sobre el monto rescatado antes del vencimiento del Encargo, conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo. Cada Encargo tendrá una vigencia de sesenta días (60) calendario desde la fecha de la suscripción inicial de cuotas de cada Encargo. Esta comisión representará un ingreso del Fondo.

TERCERO: INFORMAR como en efecto INFORMA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que debe administrar los recursos del Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, con conocimiento especializado en la materia, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000); Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión dictado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV y su modificación contenida Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV; la Circular C-SIMV-2020-01-MV, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y demás normativas aplicables.

CUARTO: ORDENAR como en efecto ORDENA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., a revelar en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*”, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la

Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

QUINTO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., revelar en el Reglamento Interno, Folleto Informativo Resumido, Avisos de Colocación Primaria y en toda publicidad del Fondo de Inversión denominado *“Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel”*, la siguiente leyenda de manera destacada *“Para una mejor comprensión del proceso de suscripción de cuotas, tanto de aportantes individuales como de aportantes de forma mancomunada, así como del proceso de rescate de cuotas, el inversionista deberá prestar especial atención a las definiciones presentadas en el Glosario del Reglamento Interno del Fondo en relación a los términos Encargo, Titular y Cotitular de un Encargo”*.

SEXTO: INFORMAR como en efecto INFORMA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera del *“Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel”* en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

SÉPTIMO: INFORMAR como en efecto INFORMA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que conforme a sus obligaciones a cargo establecidas en el artículo 127 de la Ley del Mercado de Valores núm. 249-17, se encuentra registrar las operaciones de los fondos de inversión en contabilidad separadas, tanto de las operaciones propias de la sociedad administradora como de los otros fondos que administre.

OCTAVO: INFORMAR como en efecto INFORMA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que el inicio de la suscripción de las cuotas de participación del *“Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel”* estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

NOVENO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que la inscripción del *“Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel”* en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores a la sociedad administradora, de la aprobación de dicho Fondo de Inversión mediante comunicación escrita.

DÉCIMO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que en el caso de que no realice el

pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” queda sin efecto y la Sociedad Administradora deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR como en efecto AUTORIZA, al Departamento de Registro del Mercado de Valores gestionar la disposición al público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción del “*Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel*” a la cual se contrae la presente Resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad.

DÉCIMO TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta Resolución a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

DÉCIMO CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Gabriel Castro
Superintendente

